

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Extracto de la Orden de 17 de enero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

BDNS 670994:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2023 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para la realización proyectos de I+D+i, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de esta Consejería de las siguientes partidas presupuestarias y por una cuantía máxima de 9.764.224,00 euros:

Partida presupuestaria	2023 (euros)	2024 (euros)
1400010000 G/54A/70301/00 01 2022000915	282.317,00	282.317,00
1400010000 G/54A/74201/00 01 2022000916	1.411.584,00	1.411.584,00
1400010000 G/54A/78203/00 01 2022000917	188.211,00	188.211,00
1400180000 G/54A/70303/00 MR06170101 2021001339	450.000,00	450.000,00
1400180000 G/54A/74205/00 MR06170101 2021001342	2.250.000,00	2.250.000,00
1400180000 G/54A/78202/00 MR06170101 2021001343	300.000,00	300.000,00
Total: 9.764.224,00 (euros)	4.882.112,00	4.882.112,00

Las subvenciones se financiarán con recursos procedentes del Fondo de Recuperación «Next Generation EU» a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 17 «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación», inversión I1 «Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas», con un porcentaje de cofinanciación del 100% y con cargo al Programa 54A de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

El objeto de estas ayudas es la realización de proyectos de investigación de I+D+i que contribuyan a la consecución de los objetivos del Plan Complementario de Ciencias Marinas.

Se podrán solicitar las siguientes modalidades de proyectos de investigación:

- Proyectos de I+D+i.
- Proyectos de dirección científica.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas previstas en esta orden las Universidades Andaluzas, los Organismos Públicos de Investigación, los Centros e

Institutos de Investigación, los Centros Tecnológicos de Aplicación del Conocimiento y las Entidades de Transferencia de la Tecnología y el Conocimiento, que estén calificados como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritos en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009). Las citadas entidades deberán ser organismos de investigación y destinarán la ayuda a actividades no económicas. En el caso de que la entidad solicitante sea una fundación, deberá estar inscrita en el correspondiente registro público de fundaciones.

Tercero. Objeto.

La finalidad de las ayudas, según cada modalidad de proyecto, es la siguiente:

a) Proyectos de I+D+i.

Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad la realización de proyectos de I+D+i que versen sobre una de las siguientes líneas de actuación:

LA.1. Observación y monitorización del medio marino y litoral.

LA.2. Acuicultura sostenible, inteligente y de precisión.

LA.3. Economía Azul: Innovación y oportunidades.

LA.1. Observación y monitorización del medio marino y litoral.

Se pretende el desarrollo de nuevas tecnologías marinas y terrestres, de plataformas y sensores para la adquisición de datos y muestras in situ, así como su digitalización, que permita la observación y monitorización del medio marino y litoral y poder evaluar y mitigar el impacto antropogénico, procurando un buen estado ambiental para garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales y conocer el papel del cambio climático. El fin último de esta línea es garantizar un sistema de observaciones oceánicas innovadoras, disruptivas y sostenibles a través de las tecnologías marinas y la digitalización, para disponer de mejores predicciones y pronósticos aplicados a las ciencias marinas y el cambio climático.

Las actuaciones a desarrollar se detallan en el Anexo A de la orden reguladora.

LA.2. Acuicultura sostenible, inteligente y de precisión.

El objetivo de esta línea es la potenciación del ecosistema nacional de acuicultura, la acuicultura de precisión, sostenible e inteligente para aumentar la eficacia productiva y la capacidad de adaptación al medio, sin perjuicio del ecosistema asociado y de la trazabilidad y calidad y seguridad alimentaria de los productos del mar, además de crear un ecosistema de colaboración público-privado para el desarrollo de productos y servicios orientados al mercado que permita la innovación y la transferencia de resultados de investigación.

Las actuaciones a desarrollar se detallan en el Anexo B de la Orden reguladora.

LA.3. Economía Azul: Innovación y oportunidades.

Se incentivarán iniciativas de economía azul con las que contribuir al desarrollo económico y a la creación de empleo en Andalucía, a tres niveles:

i) fomento de la innovación en los sectores económicos vinculados con el mar, ii) potenciación de líneas de investigación emergentes y iii) fomento de la participación de la sociedad y de la colaboración público-privado para la sostenibilidad de las actividades relacionadas con la Economía azul.

Las actuaciones a desarrollar se detallan en el Anexo C de la orden reguladora.

b) Proyectos de dirección científica.

Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad seleccionar de entre los solicitantes un único proyecto que tendrá funciones de dirección científica, a realizar por un equipo de investigación liderado por una persona investigadora principal, que será la persona responsable de la investigación, de su seguimiento y de la coordinación científica.

El proyecto de dirección científica deberá ejercer labores de coordinación y supervisión de los resultados de los proyectos de I+D+I seleccionados asegurando la cooperación entre ellos y con las restantes comunidades participantes, así como la complementariedad entre sus actividades para lograr que se alcancen los objetivos científico-técnicos de la participación de Andalucía en el Plan Complementario de Ciencias Marinas. El proyecto de dirección científica podrá proponer actividades de coordinación y difusión del programa, creación y selección de comités de coordinación y seguimiento de resultados de los proyectos I+D+I, actividades de difusión de resultados, de aumento de su impacto social y repercusión en el tejido productivo, exposiciones itinerantes de los resultados; así como cualquier otro mecanismo que pueda contribuir a la coordinación, supervisión e impacto social y económico del programa.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registró por la Orden de 17 de enero de 2023, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

Quinto. Cuantía.

La subvención solicitada para la modalidad de proyectos de I+D+I será como mínimo de 50.000 euros y como máximo podrá llegar hasta 250.000 euros para cada proyecto. En los proyectos de modalidad de dirección científica se podrá solicitar una cuantía mínima de 100.000 euros y una cuantía máxima de 400.000 euros.

Sexto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I publicado en la convocatoria de ayudas.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Secretaría General de Investigación e Innovación, y se presentarán de forma exclusivamente electrónica a través de la dirección electrónica <https://sica2.cica.es>.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de ayudas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se publique el presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN